

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 095-2022-JUS/PRONACEJ

Lima, 12 de mayo de 2022

VISTOS: El Informe N.º 65-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 210-2022-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 156-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.ºs 120-2019-JUS y 301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico- administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 281-2019-JUS, el cargo estructural de "Director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica" tiene la clasificación de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 43-2019-JUS/PRONACEJ, publicada en el Diario Oficial *"El Peruano"* el 1 de enero de 2020, se designó, entre otros, a la señora Edith Cencia De la Cruz en el cargo de confianza de Directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica;

Que, mediante Informe N.º 65-2022-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL, de fecha 9 de mayo de 2022, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunicó a la Dirección Ejecutiva su aprobación para encargar la Dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica al servidor Piero Gianmarco Marín Vílchez, en adición a sus funciones de psicólogo del centro juvenil en mención, por motivo de goce vacacional de la titular del cargo de confianza, del 16 al 30 de mayo del presente año;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, en su Informe N.º 210-2022-JUS/PRONACEJ- UGRH, de fecha 11 de mayo de 2022, opina que, con la finalidad de conservar el normal funcionamiento u operatividad de la Dirección del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica, corresponde designar temporalmente las funciones del puesto de confianza de Director/a de dicho centro juvenil al servidor Piero Gianmarco Marín Vílchez, en adición a sus funciones de psicólogo, del 16 al 30 de mayo de 2022, por motivo de goce vacacional de la titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 156-2022-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 11 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe temporalmente al servidor Piero Gianmarco Marín Vílchez para que desempeñe las funciones de Director del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica, en adición a sus funciones de psicólogo del citado centro juvenil, del 16 al 30 de mayo de 2022, por motivo de goce vacacional de la titular del puesto de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 261-2021-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente al señor Piero Gianmarco Marín Vílchez para desempeñar las funciones del puesto de confianza de Director del Centro Juvenil de Medio Abierto Huancavelica, en adición a sus funciones de psicólogo del citado centro juvenil, del 16 al 30 de mayo de 2022, por motivo del goce vacacional de la titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Rosa Mavila León
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos